APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG LOS LAGOS E I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

RESOLUCION EXENTA N° 0611

PUERTO MONTT, 23 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y su modificación conforme a la ley 20.820 que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.125 del 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 1.000 de fecha 06 de Junio de 2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional en la Región de Los Lagos y Resolución Exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales en la región.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las "Casas de Acogida".

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, SERNAMEG, desde el año 2007, incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia

6. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0044 de fecha 02 de enero de 2018 para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con sede en la ciudad de Ancud, para asegurar la protección de las mujeres atendidas mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos e hijas, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Ilustre Municipalidad de Ancud, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

8. Que, considerando la necesidad de incrementar los recursos transferidos por Sernameg, con la finalidad de reajustar en un 0,9% el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 22 de Julio de 2019 un anexo modificatorio de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, el que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N°849 y N°1168 del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1. Apruébase el anexo modificatorio de convenio suscrito con fecha 22 de Julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD/ PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

En Puerto Montt a 22 de Julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representado por su Directora Regional (S), doña Carolina Rehl Neumann, cédula nacional de identidad N° 14.087.187-7, ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Ancud,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, cédula nacional de identidad Nº 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, comuna de Ancud, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casas de Acogida"**, según consta de Resolución Exenta Nº 0044 de fecha 02 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, para efectos de Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $643.028 (seiscientos cuarenta y tres mil veintiocho pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Increméntese los recursos transferidos por el SernamEG para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, en $643.028 (seiscientos cuarenta y tres mil veintiocho pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Según el siguiente detalle:

- En el Ítem 10, correspondiente a gastos en personal administrativo, sub ítem 11, correspondiente a gastos en personal honorario**, Increméntese** la cantidad de $55.080 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos).

- En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, correspondiente a gastos en personal honorario**, Increméntese** la cantidad de $587.948 (quinientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos).

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **de Los Lagos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carolina Rehl Neumann**, consta de Resolución N° **1.000** de fecha **06 de Junio de 2019** y su facultad para suscribir el

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Carlos Heriberto Gómez Miranda**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ancud como Alcalde, consta en el decreto municipal Nº 4007 de fecha 06 de Diciembre de 2016

CAROLINA REHL NEUMANN/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CARLOS GÓMEZ MIRANDA/ ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo modificatorio de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

CAROLINA REHL NEUMANN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CRN/MAPC/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL